CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**, representado por el Señor Intendente **ABG. HORACIO FERNÁNDEZ MORÍNIGO**, y por la otra la **DRA. ELVA COGORNO DE VERÓN** con documento de identidad nº. 625.324, en su carácter de RECTORA, con domicilio en la Avenida España Nº 330 y San Lorenzo de la Ciudad de San Lorenzo, acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

La UNISAL, otorgará descuentos y facilidades en las cuotas para todos los niveles de estudios, así como otros programas de cooperación que pudiera surgir para la consecución de los fines de ambas entidades a los beneficiarios indicados en la cláusula cuarta. ----------

CLAUSULA SEGUNDA:

El servicio académico objeto de este convenio se desarrollará en dependencia de la Sede Central de la UNISAL, o en cualquiera de sus filiales dentro del país. El presente convenio no tendrá costo alguno para la MUNICIPALIDAD y su responsabilidad se limita a proporcionar y/o permitir la promoción entre sus funcionarios. La MUNICIPALIDAD igualmente no se responsabiliza de las carreras a ser impartidas ni tampoco recibirá queja alguna en la ejecución del presente convenio.----------

CLAUSULA TERCERA:

Los niveles de estudios ofrecidos por la Universidad son de grado, postgrado en las modalidades: presencial y a distancia.----------

CLAUSULA CUARTA:

Serán beneficiarios del presente convenio de cooperación los funcionarios/as de la municipalidad, que se encuentren debidamente identificados.----------

Scanned with CamScanner

CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO

CLAUSULA QUINTA:

La UNISAL, ofrece becas de estudios para funcionarios, cónyuges de funcionarios e hijos de funcionarios:

CARRERAS DE GRADO	
Primer curso; para cónyuges, hijos de funcionarios, personas interesadas.	• 300 Becas de Gs. 1.100.000 • 300 Becas de Gs. 550.000 • 100% de descuento en cuotas para Mejores Egresados del Bachillerato • 50% de descuento en • cuotas para Mejores Alumnos del Bachillerato.
Carreras de Grado: Funcionarios, cónyuges, hijos de funcionarios para primer curso y cursos superiores.	• 30% de descuento en las cuotas
PROGRAMAS DE POSTGRADO	
Diplomados	• 15% de descuento en las cuotas
Especializaciones	• 20% de descuento en las cuotas
Maestrías	• 30% de descuento en las cuotas
Doctorados	• 40% de descuento en las cuotas
BECAS PARA ESCOLAR BÁSICA Y NIVEL MEDIO EN EL INSTITUTO DEL SABER	
• 50% de descuento en las cuotas	

CLAUSULA SEXTA:

La MUNICIPALIDAD, cede a la UNISAL, el usufructo gratuito del Salón Municipal conforme a fechas convenidas, durante cada año de vigencia de este convenio para actividades académicas y/o culturales organizadas por la Universidad.----------

CLAUSULA SEPTIMA: La MUNCIPALIDAD, designará a un representante quien tendrá a su cargo el gerenciamiento de las distintas actividades a ser encaradas en forma conjunta con la UNISAL.----------

Scanned with CamScanner

CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO

CLAUSULA OCTAVA:

Los beneficiarios deberán ser debidamente acreditados ante la UNIVERSIDAD, mediante una Constancia de ser funcionario de la Municipalidad, suscrita por sus representantes legales y en la que constaran los datos personales completos del funcionario.----------

CLAUSULA NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia, contados a partir de la fecha de suscripción por las partes. Pudiéndose rescindir con la debida justificación mediante comunicación con 60 días de anticipación, o renovar previa comunicación entre ambas partes.----------

CLAUSULA DECIMA:

La Municipalidad, a partir de la firma del presente documento, se compromete a incluir en sus promociones, comunicación e informaciones a sus funcionarios, la implementación y vigencia del presente convenio. Así mismo, tanto la Municipalidad, como la UNISAL, podrán utilizar los nombres y logotipos de ambas instituciones para fines promocionales, de comunicación y publicidad en los medios habituales utilizados para el efecto, mientras este en vigencia el presente convenio.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

Ante cualquier divergencia las partes acuerdan conformar una mesa de diálogo que respetara la decisión de los titulares de las instituciones comprometidas.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

Las partes fijan domicilio en los lugares en el inicio del presente convenio, donde se considera válida las notificaciones judiciales y extrajudiciales allí cursadas.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de ITAUGUÁ

Dra. Elva Cogorno de Verón
Rectora
Universidad de San Lorenzo

Scanned with CamScanner